METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

No. GS-2026- **/ AREAD – GRUCO 17.5**

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN MECAR MIC 016-2026

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de participar en el presente proceso, cuyo objeto es el ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS UNIDADES AGREGADAS",*** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

DATOS DEL PROCESO

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS UNIDADES AGREGADAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154055	Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de construcción y oficio	Servicio de limpieza de tanques

PRESUPUESTO

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($34.000.000), IVA incluido.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	02 02 02 008 005 033	MECAR	Servicio De Limpieza Y Desinfección De Los Tanques De Almacenamiento De Agua Potable Incluye (Análisis Microbiológico, Análisis Fisicoquímicos). De La Policía Metropolitana De Cartagena De Indias Y Unidades Agregadas	10	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
2	02 02 02 008 005 033	NUSEFA		16	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	02 02 02 008 005 033	CEVAC		16	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4	02 02 02 008 005 033	DEBOL		10	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5	02 02 02 008 005 033	UPRES		16	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
					1	**$34.000.000**	**$34.000.000**

El anterior presupuesto se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8226 del 16 de abril de 2026, expedido por el Señor Intendente JHONATAN PACHECO MORALES, Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E). y certificado de disponibilidad presupuestal No. 14526 del 09 de abril de 2026, expedido por el Señor TA 29 MILTON CESAR NARVAEZ TORRES Responsable de presupuesto UPRES DEBOL.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
En todo caso, el inicio de la ejecución estará condicionado a la aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello, y al cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales establecidos para tal efecto.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES

El servicio de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua, se ejecutará en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y sus unidades agregadas, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el barrio Manga, Calle Real No. 24-03 de la ciudad de Cartagena.
- Instalaciones del Comando del Departamento de Policía Bolívar – DEBOL.
- Centro Vacacional de la Policía Nacional – Crespo, ubicado en la Calle 65 No. 3-60.
- Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena – NUSEFA, ubicado en el barrio Ternera.
- Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, barrio Manga, Calle Real No. 24-03

Así mismo, el servicio podrá ejecutarse en estaciones, subestaciones, Centros de Atención Inmediata (CAI) y demás dependencias adscritas o agregadas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de conformidad con la programación, necesidades del servicio y directrices impartidas por el supervisor del contrato.

En todo caso, la ejecución del servicio comprenderá el área de jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, sin que ello genere reconocimiento de costos

	adicionales distintos a los contemplados en la propuesta económica presentada por el contratista.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Documentos Requeridos para el Pago: • Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO TERCERO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se

	responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO CUARTO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no esté de acuerdo a lo solicitado en la invitación, que no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura

contratación.

f. Cuando la actividad económica de la persona natural, incluido en el certificado de matrícula mercantil, no esté de acuerdo a lo solicitado en la invitación para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

h. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (así lo determine una vez evaluadas las propuestas por el comité evaluador).

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k. Cuando dentro del término establecido en la invitación pública o en la solicitud, el oferente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

l. Cuando la oferta económica supere el valor presupuestado publicado, cantidades solicitadas.

m. El no ofrecimiento de uno de los ítems de la propuesta económica

n. Cuando se presente cualquier discrepancia entre el estudio realizado en la verificación aritmética y lo ofertado por el oferente.

o. Cuando la matrícula mercantil no se encuentre renovada de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Código de Comercio Colombiano (cuando aplique)

p. Cuando la oferta supere el valor unitario (precio techo) estimado por ítem establecido en la invitación y no esté debidamente firmada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que

	no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo

que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

9. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

10. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10.1 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.2 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.3 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado

expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.4. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

    para el numeral 12 se establece el factor de desempate mediante balotas, para lo cual se citará de forma virtual o presencial a los oferentes que persisten en el empate, llevando a cabo audiencia de sorteo introduciendo unas balotas del mismo tamaño, peso, color y textura dentro de una tula que no permita la visibilidad en su interior, a diferencia de una balota que únicamente cambiará su color, la cantidad total de balotas deberá coincidir con la cantidad de oferentes empatados habilitados para dicho sorteo, donde se empezará a llamar a lista teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta, y quien extraiga la balota de color diferente, será el oferente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**GARANTIAS DEL PROCESO** **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0 2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

						DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

- **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

➢ El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

➢ El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Metropolitana de Cartagena de Indias y adjuntarlos a la oferta.

- **DE ORDEN JURÍDICO**

✓ **Diligenciamiento del Formulario No. 1 "carta de presentación de la oferta"** suscrita por el oferente (persona natural o representante legal), si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado con forme a la ley y a los estatutos sociales. En caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

✓ **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo

Matricula mercantil para **personas naturales**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **renovado, actualizado, en original con fecha de expedición no superior a 30 días,** donde conste que cuenta con las actividades económicas **que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.**

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal y/o persona natural en forma legible
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales

  Adjuntar certificación firmada por el representante legal de la persona jurídica, o suscrita por la persona natural que se encuentra al día con los aportes parafiscales y seguridad social. (artículo 23, inciso 1ro decreto 1703 de 2002).

  en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- ✓ **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario**, las personas naturales y jurídicas deberán aportar el RUT actualizado según lo establece la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, donde conste que cuenta con las actividades económicas **que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.**

- ✓ **Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con el Formulario No. 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Acuerdo de confidencialidad Formulario No. 5**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ Documento constitutivo del consorcio o unión temporal *(Si hay lugar a ello)*, si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Metropolitana de Cartagena de indias. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación y un *(1)* año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la Metropolitana de Cartagena de indias tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de aceptación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ **Boletín Responsable Fiscales**: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia)

- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios:** La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
  Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- ✓ **Certificado de antecedentes judiciales:** La Policía Metropolitana De Cartagena De Indias, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ **Constancia del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultara el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- **DE ORDEN ECONÓMICO**

- ✓ **Diligenciamiento del formulario Nro. 4 "datos básicos beneficiario cuenta"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Certificación bancaria no superior a un (1) mes de expedido**, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.

- ✓ **OFERTA ECONÓMICA**

Diligenciamiento en la plataforma SECOP II sección **CUESTIONARIO-DOCUMENTOS ECONÓMICOS -OFERTA ECONÓMICA,** en la cual los oferentes deberán ofertar por valores unitarios, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor, de igual manera deberán diligenciar una segunda oferta económica por el valor total del proceso a efectos que se establezca en la plataforma el total que se adjudicara el futuro contrato.

- **DE ORDEN TÉCNICO**

- ✓ **Diligenciamiento del Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Suscripción del Anexo No. 2 "Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías.**

- ✓ **Diligenciamiento del Formato No. 1** Compromiso sistema de gestión ambiental
- ✓ **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO NO. 2** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.

- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- ✓ Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y cualquier cambio debe ser solicitado con 15 días de antelación para realizar los procedimientos en el SIIF.

- ✓ Restituir a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- ✓ Teniendo en cuenta la Resolución 03049 del 2015", cualquier tipo de sobre costo o impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista.

- ✓ **INDEMNIDAD**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	**Lugar:** Únicamente en el Portal único de contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para recepción de observaciones	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Respuesta a las observaciones a la invitación	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	El día hábil anterior a la presentación de ofertas
Presentación de ofertas	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobres	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe de presentación de ofertas	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Aceptación de ofertas	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Se rechazará la propuesta, cuando dentro del término previsto para subsanar la falta de documentos habilitantes solicitados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, no se obtenga respuesta oportuna a dicho requerimiento por parte del proponente.

- **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En todas las unidades el supervisor del contrato será el personal que se relaciona a continuación, quienes estarán a cargo de la supervisión del contrato, de acuerdo con las dependencias responsables de la ejecución del servicio:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	Responsable SGSST MECAR
Centro vacacional CRESPO	Administrador Centro Vacacional Crespo
Colegio Nuestra señora de Fátima	Responsable SGSST Colegio NUSEFA
Comando de Departamento Bolívar	Responsable SGSST DEBOL
Unidad prestadora de salud Bolívar	Jefe de unidad prestadora de salud bolívar

No obstante, la supervisión podrá ser ejercida por quien haga sus veces o por quien designe posteriormente el ordenador del gasto de la respectiva unidad, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las funciones asignadas para tal efecto.

Los supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto del contrato, la correcta ejecución de los servicios y la calidad en la prestación de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional de Colombia mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Así mismo, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que les sean requeridos conforme a la citada resolución, los cuales deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.

Igualmente, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".

Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cartagena.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).

2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.

3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e

idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA 1: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

- **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**
  Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de mínima cuantía **No. PN MECAR MIC 016-2026,** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

  En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, limita el proceso a MIPYMES colombianas, con mínimo un (01) año de existencia.

  1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

  2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atentamente

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PP. Lilya Espinosa Polo
Analista de Contratos (E)

Revisado Por: ST. Daniela Romero Villanueva
Jefe de Contratos MECAR (E)

Revisado por: ST. Juan Manuel Ayala Arias
Asesor Jurídico MECAR

Revisado Por: TC. Raul Andrés Torres Rangel
Jefe administrativo MECAR

Revisado Por: TC. Carlos Andres Nieto Cruz
Subcomandante MECAR (E)

Fecha de elaboración: 19/05/2026
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2026
Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 pisos, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Mínima Cuantía **PN MECAR MIC - 016-2026** cuyo objeto es el ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS UNIDADES AGREGADAS",***
Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar en nombre de la empresa _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación Mínima Cuantía No. **PN MECAR MIC 016-2026**, convocado por la Metropolitana de Cartagena de Indias para el conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que recibiremos notificaciones en la siguiente dirección: _____
Teléfono: _____Fax: _____.

8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de mínima cuantía, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____, clase de cuenta_____, banco_____, sucursal _____, ciudad_____. La cual mantendré activa con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

11. Que la validez de la presente oferta es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la presentación de la misma.

_____
Firma Representante Legal y/o persona natural
C.C. N° _____

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Ciudad de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en

todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, no se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en cuyos efectos se precisan respectivamente:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La presente certificación se expide a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026 para efectos del proceso de Contratación de mínima cuantía No. **PN MECAR MIC 016-2026** y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

_____
Firma Representante Legal y/o persona natural
C.C. N° _____

FORMULARIO No. 4

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad y fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Persona jurídica _____NIT _____ Y/O
Personal natural_____ C.C._____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Correo electrónico _____ Móvil _____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente**_____ **Ahorros**_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma Representante Legal y/o persona natural
C.C. N° _____

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion, Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion o persona juridica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o union temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedicion, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PRECIOS TECHOS ESTABLECIDOS

La oferta económica debe ser diligenciada en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOPII **OFERTA ECONÓMICA** donde deberán ofertar por valores unitarios para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO
1	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 500 litros	$ 231.220
2	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 1.000 litros	$ 376.258
3	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 2.000 litros	$ 470.848
4	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 3.000 litros	$ 950.125
5	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 4.000 litros	$ 708.374
6	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 5.000 litros	$ 714.680
7	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en polietileno/plástico con capacidad de 6.000 litros	$ 809.270
8	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (125 m^3)	$ 1.560.000
9	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (15 m3)	$ 1.600.256
10	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (20 m)	$ 1.800.564
11	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (30 m)	$ 327.912
12	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (60 m^2)	$ 666.334
13	Lavado, limpieza interna y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto (40 m^2)	$ 2.250.930
14	Análisis microbiológico de calidad de agua por tanque	$ 228.067
15	Análisis fisicoquímico de calidad de agua por tanque	$ 228.067

NOTA 1: El oferente no podrá superar el valor unitario (precio techo) en la plataforma ya establecido por el estudio previo y la adjudicación del presente proceso se efectuará por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

ANEXO No. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El Proponente: _____

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica y/o natural que represento, que cumpliremos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la empresa y/o persona natural.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de certificación que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo una (1) certificación con concepto favorable tope hasta el total del valor del presente proceso.		
2	El oferente certificará que debe cumplir con las actividades a realizar como servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable con personal capacitado certificado en el manejo del mismo con agentes químicos propios para entidades en salud evitando la intoxicación del personal.		

3	El oferente certificará que suministrará los elementos necesarios para la realización de las actividades del servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.		
4	El oferente certificará que la prestación de los servicios de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable a las unidades de la policía metropolitana de Cartagena de indias, será realizado junto con el análisis microbiológico y análisis físico químico antes y después de realizar el servicio, con el fin de determinar si al agua es apto o no para el consumo humano.		
5	El oferente certificará que deberá realizar la actividad de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable con por lo menos 03 operarios capacitados y certificados con trabajos seguros en alturas de acuerdo con la programación realizada por el supervisor del contrato.		
6	El oferente certificará que La empresa contratista deberá presentar por escrito un compromiso de proveer a sus empleados los elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.		
7	El oferente certificará que la empresa contratante inspeccionara el cumplimiento de la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores de la empresa contratista y en caso de no cumplimiento, el supervisor del contrato deberá proceder a la suspensión inmediata de las actividades y notificara la novedad de inmediato, al representante legal de la empresa contratada para su acción correctiva.		
8	El oferente certificará que La prestación de los servicios de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable debe hacerse de conformidad con las normas del DADIS.		
9	El oferente certificará que acordará con el supervisor del contrato que, Para la iniciación del contrato, se debe realizar un cronograma de las actividades de mantenimiento y lavado de tanques de agua potable.		
10	El oferente certificará que presentará una vez ejecutada la actividad de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, un informe ejecutivo con soporte fotográfico de la actividad realizada y los exámenes de análisis físico, al igual que deberá certificar por cada centro de trabajo la actividad realizada del mantenimiento y lavado de tanque.		
11	El oferente certificará por escrito que cuenta con personal calificado, en proyectos iguales o similares al presente proceso, adicional a esto contar con la supervisión de un funcionario profesional en SGSST, para el seguimiento de las labores a desarrollar en la ejecución del contrato.		
12	El oferente certificará que presentará al supervisor del contrato la certificación donde se compromete a que dentro la limpieza de Tanques y mantenimiento de los mismos sean con agentes químicos que evitarán la intoxicación del personal.		

13	El oferente certificará que deberá entregar informe y certificado después de cada actividad realizada con registro fotográfico del mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua con los soportes que son: análisis microbiológico, análisis fisicoquímicos, Resultados del Índice de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA) e interpretación entregada por el laboratorio.		
14	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con establecimiento comercial abierto al público anexando cámara de comercio en la ciudad de Cartagena con capacidad administrativa y operacional lo cual será objeto de visita técnica.		
15	**MATERIAL A UTILIZAR:** El oferente certificará que presentará al supervisor del contrato el listado de los productos a utilizar en el cumplimiento del servicio objeto del presente estudio, para lo cual anexara material fotográfico o catálogo con ficha técnica y hojas de seguridad de cada producto, los cuales deben ser autorizados bajo las normas sanitarias y ambientales legales en Colombia y que no atente contra la salud humana, antes de realizar la actividad.		
16	El oferente certificará que El servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable se harán en horarios donde la afectación a las labores administrativas sea mínima en tal sentido previamente se deberá hacer coordinación con los supervisores del contrato.		
17	El oferente certificará que presentará la garantía de los servicios que se adquieran para esta contratación como calidad, material y la garantía, se harán sin costo adicional al contrato en caso que el supervisor se encuentre insatisfecho del servicio prestado por el contratista.		
18	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente certificará con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la constitución nacional (CN) consagra que: totas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logo de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con la constitución nacional impone al estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art.8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (art 95), y las		

	relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondiente y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitación en temas ambientales como: Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.		
19	**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.** **Instrucciones para el lavado y desinfección de los tanques** Usar botas, casco, arnés y guantes para la limpieza y desinfección. Alistar cepillos, escobas, baldes, rodillos, bombas o cualquier otro elemento que necesite. Cerrar totalmente la entrada de agua y abrir la salida para que se desocupe el tanque. Retirar con cuidado la tapa de inspección del tanque. Si el tanque es oscuro utilizar lámparas de pila (linternas). Ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. A este nivel cerrar la salida y abrir el desagüe. Remover el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material. Cepillar el piso y las paredes con agua. Para la desinfección utilizar una solución clorada de 150 a 200 ppm, preparada así: en un recipiente de 20 litros adicionar una cucharadita con cloro en polvo y mezcle en forma homogénea. Dejarla en reposo 10 minutos.		

	Humedecer el rodillo con la solución de cloro y pasarlo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. Dejar actuar la solución durante cuatro horas. Enjuagar las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. Desechar estas aguas de lavado mediante el desagüe. Retirar todo el material que utilizo en la limpieza. Cerrar el desagüe y permita nuevamente la entrada del agua al tanque. Chequear el cloro residual, el cual puede ser hasta de 5 ppm. Abrir la válvula que da acceso a la red de distribución. **MANTENIMIENTO** Estos tanques deberán ser lavados y desinfectados mediante la maquina hidro lavadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi. Se debe inyectar agua a presión con la hidro lavadora en las tuberías de acceso y salida de los tanques y de los sistemas complementarios, lo anterior se debe realizar desocupado inicialmente el tanque de almacenamiento dejando una lámina de agua de 10 cm de altura y aplicar a esta agua 5 kg de cloro granulado, dejar reposar esta mezcla 30 minutos y realizar la limpieza con cepillos de mango largo frotando todas las paredes para retirar todo residuos que se encuentren pegado a ellas. Una vez recogidos estos residuos se debe efectuar el lavado final a todos los sitios enunciados anteriormente, utilizando la maquina hidro lavadora con adición de desinfectantes hidrosoft. Finalmente se debe evacuar el agua permanente mediante bombas antes de procesar a llenarlos nuevamente. Además, en el proceso de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se deben tener en cuenta las referencias técnicas siguientes: La resolución 2190 de 1991 CAPITULO II del mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento y el documento: limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua establecida por la OMS Y OPS.		
20	El oferente certificará que deberá realizar fumigación (vectores desratización y plagas) de los alrededores de los tanques de almacenamiento de agua potable y presentará al supervisor la certificación de fumigación de la actividad realizada sin costo.		
21	El oferente certificará que deberá realizar la ejecución del servicio con trabajadores capacitados si se requiere de trabajos		

	en alturas que tengan cursos de trabajos en alturas y los elementos de protección personal deberán estar certificados, tener en cuenta que debe establecerse con previa coordinación con el coordinador de trabajo en alturas, y ser avalado por la oficina del SG-SST MECAR antes de ejecutar la actividad.		
22	El oferente certificará que Dará total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.0312 del 13 de Febrero de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		

Ítem	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Cumple	No cumple
1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
2	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.		

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0 2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO FOR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Controle a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					se realiza el	Periodicidad Cuánd
1	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Puede ocurrir que un proponente presente su oferta con precios muy bajos a comparación con los demás oferentes	Si se le llegare adjudicar el contrato al proponente, tal vez los servicios no serían de buena calidad	Ejercer una adecuada supervisión que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas	3	3	6	Transferir el riesgo	No	Lider proceso contractual (seguimiento) supervisor del contrato	Desde el momento de evaluaciones hasta adjudicación y ejecución contractual	Una vez se haya terminado la revisión de los estudios previos	Con una buena supervisión del contrato	Mensual
2	General	Externo	Selección	operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con la prestación oportuna de los servicios programados	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	1	4	alto	No	Policia Metropolitana de Cartagena	Antes y después del cierre del proceso	Después del cierre y evaluación de las ofertas	Verificar las especificaciones exigibles para la	Mensual
3	Especifico	Externo	Selección	operacional	Que el contratista no cumpla con los estándares de calidad exigidos en el objeto del contrato	Terminación anormal del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y producto del contrato	2	3	5	medio	si	Entidad estatal	Antes y después del inicio de la ejecución contractual.	Terminación del contrato	ejecución del contrato y verificación del cumplimiento oportuno del contrato a través	Mensual

4	Específico	Interno	**Ejecución**	Económicos	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Realizar capacitaciones y actualizaciones a todo el personal designado como supervisores de contratos, en materia de funciones, prohibiciones, finalidades, seguimiento y liquidaciones de contratos, normatividad y formatos establecidos.	1	2	3	Baja	SI	SUPERVISOR Y CONTRATOS	MENSUAL	**MENSUAL**	Verificación de las condiciones geográficas del sector de la empresa , del mercado y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir	Informe supervisor mensual

EL PROPONENTE: _____

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica y/o natural que represento, que estoy de acuerdo con los siguientes riesgos y garantías.

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. N° _____

FORMATO No. 1

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (en la policía nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestra instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano) según lo establecido en la resolución N° 03924 de 24/06/2016 en su artículo 4, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicio se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el servicio que prestare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

EMPRESA_____

NIT. N°_____

FORMATO No. 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificacion y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o

subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones